

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a usted, señor juez, que el Perito envió escrito indicando que no ha podido dar respuesta a los requerimientos de las partes, por varias razones: a) Por motivos de Pandemia, tuvo que desplazarse al municipio de La Vega (Cundinamarca); b) Por motivos de academia, es funcionario público, docente en la Universidad Distrital, acatando órdenes del INEM en cuanto a clases virtuales; y c) Por asuntos de academia, el semestre no ha terminado y ha continuado en lo que va del presente año 2021.

LEONARDO ISAZA
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ordinario
Demandante	EE.PP.MM. E.S.P.
Demandado	Herederos de Alfredo Álzate Álzate
Radicado	05001 31 03 011 2011-00233 00
Asunto	Pone en conocimiento escrito del Perito

Medellín veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de las partes, lo manifestado por el Perito **Hernando Acuña Carvajal**, en su escrito que antecede, respecto a los impedimentos que ha tenido para responder los requerimientos del Juzgado, y el término dentro del cual podría resolver las inquietudes.

Por lo anterior, y en aras de no entorpecer el trámite del procedimiento, se requiere al perito para que señale la fecha probable en el mes de marzo-abril de esta anualidad en que regresara a la ciudad de Medellín, teniendo en cuenta, la terminación del semestre académico actual, así como los gastos para su desplazamiento. Oficiése por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **010** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29** de **ENERO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA